

REF.:

ESTABLECE INSTRUCCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS BAJO

IFRS.

DEROGA CIRCULAR Nº 673 DE

19.12.1986.

SANTIAGO,

0 2 FEB 2012

CIRCULAR Nº 2057

Para todos los corredores de bolsa y agentes de valores

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y en consideración de las disposiciones establecidas en la Circular N° 1.992 de 2010 sobre presentación de estados financieros bajo IFRS, ha estimado necesario derogar la Circular N° 673 de 1986 e impartir las siguientes instrucciones:

## I. PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los corredores de bolsa y agentes de valores deberán publicar en su sitio Web o en el sitio Web de una bolsa de valores los estados financieros referidos al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, bajo el modelo definido en la Circular N° 1.992 de 2010.

La información deberá presentase en un lugar visible del sitio web a partir de la misma fecha que el intermediario remita sus estados financieros a esta Superintendencia. Esta información deberá permanecer disponible en el citado sitio de internet, por al menos cinco años consecutivos, contados desde su publicación.

Los intermediarios de valores que no tengan acceso a los mecanismos antes mencionados, deberán realizar la publicación de sus estados financieros anuales, preparados conforme a la Circular Nº 1.992 de 2010, en un diario de amplia circulación en su domicilio social o en el boletín bursátil de una bolsa de valores, a más tardar el 31 de marzo de cada año.

## II. DEROGACION

La presente circular deroga las instrucciones impartidas en la Circular Nº 673 de 1986.

## III. VIGENCIA

Las instrucciones contenidas en la presente circular rigen a contar de esta fecha, haciéndose aplicable a la publicación de los estados financieros bajo IFRS al 31 de diciembre de 2011 y siguientes.

HÉRNAN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE